

HURLINGHAM, 16/05/2023

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, las Resoluciones del Consejo Superior de la Universidad N° 264/22 y 351/21, y el Expediente N° 426/23 del registro de la UNIVERSIDAD, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 351 de fecha 17 de noviembre de 2021, el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobó el resultado de los comicios realizados y proclamó a los representantes electos para conformar el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS de los INSTITUTOS de EDUCACIÓN; SALUD COMUNITARIA; BIOTECNOLOGÍA; TECNOLOGÍA E INGENIERÍA.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en sus Artículos Nº 56 y 76 que el mandato de los Consejeros electos y de las Consejeras electas para la representación del claustro docente ante el CONSEJO SUPERIOR Y LOS CONSEJOS DIRECTIVOS y del claustro del personal auxiliar técnico, administrativo y de servicio ante el CONSEJO SUPERIOR será de cuatro (4) años y que el mandato de los Consejeros electos y de las Consejeras electas para la representación del claustro estudiantil y del claustro de los graduados y graduadas ante el CONSEJO SUPERIOR y los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO será de dos (2) años.

Que en virtud de lo expuesto, el día Veintisiete (27) de Noviembre del corriente culminan los mandatos de los actuales miembros electos del CONSEJO SUPERIOR y de los CONSEJOS DIRECTIVOS DE INSTITUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, lo que implica que en la Institución se desarrollará en el presente año un proceso eleccionario.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM aprobado mediante Resolución C.S. Nº 264/22 establece en el Artículo Nº 3 que la convocatoria a elecciones para la integración de los distintos cuerpos colegiados corresponde al RECTOR, y deberá ser efectuada con una



anticipación no menor de ciento veinte (120) días corridos a la conclusión del mandato de los Consejeros en ejercicio.

Que el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM establece en el Artículo Nº 6 que la única autoridad del comicio es la JUNTA ELECTORAL, y que sus integrantes serán elegidos por el CONSEJO SUPERIOR en un plazo no menor a los diez (10) días corridos previos a la convocatoria a elecciones.

Que ante la proximidad de la convocatoria a elecciones, resulta necesario proceder a la constitución de la JUNTA ELECTORAL, que deberá intervenir como autoridad en el proceso eleccionario del año en curso.

Que el Articulo Nº 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM dispone que la JUNTA ELECTORAL estará integrada por cuatro (4) representantes Titulares y cuatro (4) representantes Suplentes pertenecientes a la comunidad universitaria, debiendo ser los mismos: Docente; Estudiante; Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio; y Graduado, respectivamente, correspondiendo proceder a su designación.

Que asimismo el mencionado Artículo establece que La JUNTA ELECTORAL se completará con la participación del RECTOR o la persona que éste designe al efecto, quién actuará en carácter de Presidente.

Que se propone al Docente PABLO BORDOLI (D.N.I. 17.388.218), del Instituto de SALUD COMUNITARIA, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Docente SILVIA VARGAS (D.N.I. 18.028.412), del Instituto de TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, Cdor. Javier Carcaterra da cuenta que los mismos son docentes regulares de la Institución.

Que se propone a la Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio DANIELA CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. 33.157.374) para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y



de Servicio ANDREA KUSZNIERYK (D.N.I. 24.358.889) para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y el Secretario Administrativo Financiero y Técnico, Cdor. Javier Carcaterra da cuenta que las mismas son Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio regulares de la Institución.

Que se propone a la Estudiante FLORENCIA BELÉN SUAREZ (D.N.I. 35.542.504) de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN del Instituto de EDUCACIÓN para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Estudiante BERENICE PONCE (D.N.I. 30.886.841) de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN del Instituto de EDUCACIÓN, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y la Secretaria Académica Lic. Lizzie Wanger da cuenta que las mismas son alumnas regulares de la Institución.

Que se propone al Graduado IVAN BALS (D.N.I. 20.114.763), de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN del Instituto de EDUCACIÓN, para ser miembro titular de la JUNTA ELECTORAL y a la Graduada JACQUELINE NATALIA DOLCET (D.N.I. 21.728.668), de la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA del Instituto de SALUD COMUNITARIA, para ser miembro suplente de la JUNTA ELECTORAL y la Secretaria Académica Lic. Lizzie Wanger da cuenta que los mismos son, respectivamente, graduado y graduada de la Institución.

Que asimismo. en función de la experiencia recogida en las elecciones llevadas a cabo en los años 2019 y 2021, resulta conveniente habilitar la posibilidad de reemplazo para el claustro estudiantil de las planillas de avales mediante una aplicación desarrollada por la UNAHUR, según lo contemplado en el artículo 15 del Reglamento Electoral.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nº 6 del Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL HURLINGHAM, y luego de haberse resuelto en reunión del día 17 de mayo de 2023 de este CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,



# EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a PABLO BORDOLI (D.N.I. 17.388.218) como miembro Titular y a SILVIA VARGAS (D.N.I. 18.028.412) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2023 en su carácter de DOCENTES.

ARTÍCULO 2°.- Designar a FLORENCIA BELÉN SUAREZ (D.N.I. 35.542.504) como miembro Titular y a BERENICE PONCE (D.N.I. 30.886.841) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2023 en su carácter de ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 3°.- Designar a DANIELA CONTRERAS IRIARTE (D.N.I. 33.157.374) como miembro Titular y a ANDREA KUSZNIERYK (D.N.I. 24.358.889) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2023 en su carácter de PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIO.

ARTÍCULO 4°.- Designar a IVAN BALS (D.N.I. 20.114.763) como miembro Titular y a JACQUELINE NATALIA DOLCET (D.N.I. 21.728.668) como miembro Suplente en la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2023 en su carácter de GRADUADO Y GRADUADA.

ARTÍCULO 5°.- Designar, a pedido del Señor Rector, a JORGE LUIS ALIAGA (D.N.I 13.199.104) como presidente de la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2023.

ARTÍCULO 6°.- Tener por constituida a la JUNTA ELECTORAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM para el Proceso Eleccionario 2023 de acuerdo a la integración efectuada en los artículos precedentes, a partir de la



notificación de la presente resolución, debiendo la misma cumplir las funciones establecidas en el Reglamento Electoral de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.

# Hoja de firmas